Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 4/2014

En Santiago de Chile, a 26 de septiembre de 2014, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 09:30 horas, se abre la Cuarta Sesión Ordinaria del presente año, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Pablo Badenier Martínez.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Sr. Luis Felipe Céspedes
- Ministra de Desarrollo Social, Sra. María Fernanda Villegas.
- Ministro de Salud (S), Sr. Jaime Burrows Oyarzún.
- Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Paulina Saball Astaburuaga.
- Ministro de Agricultura (S), Sr. Claudio Ternicier González.
- Ministro de Minería (S), Sr. Ignacio Moreno Fernández
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S), Sr. Cristián Bowen Garfias.

Actúa como Secretario el Sr. Conrado Ravanal Figari, Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

2.1 Solicitud de Creación de Santuario de la Naturaleza Humedal Tunquén.

El Ministro Badenier da la palabra a la Jefa de la División de Recursos Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Alejandra Figueroa, quien explica el contexto jurídico de la declaración de santuarios de la naturaleza y a continuación realiza una presentación acerca de los antecedentes que fundan la solicitud de declaración de Santuario en la región de Valparaíso destacando el valor ecológico que la justifica.

Una vez finalizada la presentación, el Ministro Badenier ofrece la palabra a los presentes y no existiendo observaciones o preguntas, solicita el pronunciamiento de los ministros asistentes, quienes se manifiestan unánimemente de modo favorable a la propuesta presentada por el Ministerio del Medio Ambiente y acuerdan proponer a la Presidenta de la República la creación del Santuario de la Naturaleza Humedal Tunquén.

Se adopta el Acuerdo N° 12, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.2 Solicitud de Creación de Santuario de la Naturaleza Estero Derecho.

El Ministro Badenier da la palabra a la Jefa de la División de Recursos Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Alejandra Figueroa, quien realiza una presentación acerca de los antecedentes que fundan la solicitud de declaración de Santuario en la región de Coquimbo destacando el valor ecológico que la justifica.

Una vez finalizada la presentación, el Ministro Badenier ofrece la palabra a los presentes.

El Ministro Céspedes consulta acerca de los permisos ambientales adicionales que requerirían las actividades mineras que se desarrollen en este Santuario.

El Ministro Badenier explica que los proyectos que se emplacen en el Santuario de la Naturaleza requerirán ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y en este contexto se tramitarán los demás permisos sectoriales respectivos, pero que la Declaración de Santuario no inviabiliza la ejecución de los proyectos.

El Ministro (s) Moreno solicita más tiempo para tomar la decisión de manera de poder efectuar el cruce entre el mapa presentado que incluye las pertenencias mineras existentes en la zona, con el mapa geológico, para saber la riqueza minera del área y para poder evaluar potenciales conflictos con la comunidad producto del desarrollo de actividades mineras en el lugar, según la importancia del mineral que se encontraría en la zona y la magnitud de dichos proyectos.

El Ministro Badenier cede la palabra a la Sra. Figueroa, quien explica que el análisis en cuanto a las pertenencias mineras que se realizó, se basó en los antecedentes públicos disponibles en SERNAGEOMIN, los que no incluyen un mapa geológico, sino más bien la información sobre la titularidad de las concesiones.

El Ministro Badenier propone que el Ministerio de Minería entregue la información respecto del análisis del mapa geológico y se someta a consideración del Consejo en la próxima sesión. Los ministros asistentes, se manifiestan unánimemente de modo favorable a la propuesta.

La Ministra Saball sugiere que antes de cada postulación de áreas protegidas el Ministerio de Minería haga llegar los detalles de la industria minera de la zona y en particular su potencial minero, como por ejemplo, señalar si se trata de un área aurífera importante.

2.3 <u>Pronunciamiento sobre la Modificación al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. Nº 320, de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</u>

El Ministro Badenier explica que el Ministerio de Economía ha solicitado se presente al Consejo de Ministros, la modificación del Reglamento Ambiental para la Acuicultura y da la palabra al Jefe de la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca, Sr. Eugenio Zamorano, quien realiza una presentación acerca de la modificación al Reglamento aludido, que en síntesis busca simplificar los trámites respecto de la obtención de algunas concesiones de manera de

disminuir costos de producción para las empresas de mediana y pequeña y escala.

Una vez finalizada la presentación, el Ministro Badenier ofrece la palabra a los presentes, y luego de responderse por el Jefe de la División de Acuicultura algunas consultas de detalle, solicita el pronunciamiento de los ministros asistentes, quienes se manifiestan unánimemente de modo favorable a la propuesta de Modificación al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. N° 320, de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Se adopta el Acuerdo N° 13, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.4 <u>Pronunciamiento sobre la Modificación al Reglamento de Entidades</u> <u>Técnicas de Certificación Ambiental, D.S. N° 39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.</u>

El Ministro Badenier cede la palabra al Superintendente del Medio Ambiente, Sr. Cristián Franz, quien informa sobre la necesidad de modificar el Reglamento de Entidades Técnicas de Certificación Ambiental, dado que al ser publicado, no consideró el tiempo que se requería para la implementación del sistema de inscripción y evaluación de estas entidades, las que además prestarán servicios en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en los procedimientos simplificados que contempla la ley. Cede la palabra a la Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente, Sra. Dominique Hervé, quien realiza una presentación acerca de la modificación al Reglamento que se propone, que en síntesis consiste en postergar la entrada en vigencia del Título IV del Reglamento, que trata de la certificación de conformidad ambiental, hasta el 1° de enero de 2016.

Una vez finalizada la presentación, el Ministro Badenier ofrece la palabra a los presentes, y luego de responderse por parte del Superintendente algunas consultas sobre los efectos del aplazamiento propuesto en el SEIA, solicita el pronunciamiento de los ministros asistentes, quienes se manifiestan unánimemente de modo favorable a la propuesta de Modificación al Reglamento de Entidades Técnicas de Certificación Ambiental, D.S. N° 39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

Se adopta el Acuerdo N° 14, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.5 <u>Pronunciamiento sobre la Modificación al Reglamento de Caudal Ecológico Mínimo, D.S. N° 14, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.</u>

El Ministro Badenier cede la palabra a la Jefa del Departamento de Recursos Hídricos del Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Paula Díaz, quien realiza una presentación acerca de los antecedentes generales que justifican la propuesta de modificación al Reglamento de Caudal Ecológico Mínimo, señalando que se ha trabajado en conjunto con la Dirección General de Aguas en el análisis presentado. Destaca la señora Díaz el reemplazo del concepto "servicios

ambientales" utilizado en el Reglamento por el el de "servicios ecosistémicos" más actual y en concordancia con la tendencia mundial en la materia.

El Ministro Badenier cede la palabra al Sr. Luis Moreno, del Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas, quien expone acerca de los efectos de la aplicación del D.S. N° 14, de 2012, y explica la modificación propuesta, que en síntesis pretende resolver algunos problemas del sistema de cálculo de dicho caudal que está afectando los derechos de aprovechamiento.

Una vez finalizada la presentación, el Ministro Badenier ofrece la palabra a los presentes.

El Ministro Céspedes consulta si la expresión servicios ecosistémicos que reemplaza a servicios ambientales, es más restringida o incluye dentro de los beneficios, por ejemplo, los aspectos espirituales.

La Sra. Díaz explica que en la definición de servicios ecosistémicos se incluye lo cultural-educacional por lo que estarían los beneficios espirituales en esa categoría.

La Sra. Borregaard que asiste por encargo del Ministro de Energía Sr. Máximo Pacheco, manifiesta en nombre de éste que dicha cartera apoya la iniciativa de modificación. Sin embargo, aclara que en relación al artículo 7 del Reglamento, el objeto de protección es la supervivencia de las especies por lo tanto, en este caso el concepto servicios ecosistémicos no se relaciona con aspectos culturales o espirituales.

La Ministra Saball consulta por los fundamentos ambientales de la modificación.

El Ministro Badenier explica que con la metodología que se modifica, la norma es más robusta, ya que el cálculo basado en 25 años no permite establecer un caudal ecológico adecuado. Aclara que con esta modificación no disminuye el caudal ecológico.

No existiendo más observaciones o preguntas, solicita el pronunciamiento de los ministros asistentes, quienes se manifiestan unánimemente de modo favorable a la propuesta de Modificación al Reglamento de Caudal Ecológico Mínimo, D.S. N° 14, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Se adopta el Acuerdo N° 15, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.6 <u>Pronunciamiento sobre el Reglamento de Registro Público de</u> Consultores Certificados.

El Ministro Badenier explica que el Registro Público de Consultores Certificados es de carácter informativo y voluntario, que entregará información adicional para los usuarios del sistema que requieran servicios de un consultor. Cede la palabra a la Jefa (S) de la División Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental, Sra. María

Loreto Grasset, quien realiza una presentación acerca de la propuesta de Reglamento.

Una vez finalizada la presentación, el Ministro Badenier ofrece la palabra a los presentes.

La Ministra Villegas consulta si el Registro da fe de la experiencia y capacidad de los consultores inscritos, de manera de establecer un estándar mínimo de calidad.

El Ministro Badenier explica que la evaluación de la calidad del consultor es muy subjetiva y con el registro lo que se pretende es entregar información objetiva, verificable y por ello se agrega información sobre número de Declaraciones y Estudios de Impacto Ambiental presentados por el consultor.

No existiendo más observaciones o preguntas, el Ministro Badenier solicita el pronunciamiento de los ministros asistentes, quienes se manifiestan unánimemente de modo favorable a la propuesta de Reglamento de Registro Público de Consultores Certificados.

Se adopta el Acuerdo N° 16, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo las 11:00 horas.

Pablo Badenier Martinez

Ministro del Medio Ambiente

Presidente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

MINISTRO

ERIO DEL MEDIO

Conrado Ravanal Figari Jefe División Jurídica (S)

Secretario Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

